



Señores:

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDERMAN JOSE LUQUEZ DIAZ
RADICACION: 20001310500420230028700
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

ASUNTO: MEMORIAL CONCEPTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

GISSEL ANDREINA MANJARRES MINDIOLA, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.122.413.432 de San Juan del Cesar – Guajira, abogada en ejercicio con T.P. No. 348.143 del C.S. de la J., actuando como Apoderada Sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, tal como consta en el poder anexado al expediente, me permito aportar **CERTIFICACIÓN NO. 192032024** emitido por la **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL**, dentro del proceso de referencia, en el cual la entidad demandada, manifiesta **NO PROPONER FORMULA CONCILIATORIA**, esto con el fin de que se tenga en cuenta en la audiencia de conciliación a celebrar.

ANEXOS

- Certificación No. 192032024 de la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

GISSEL ANDREINA MANJARRES MINDIOLA
CC. 1.122.413.432 de San Juan del Cesar – Guajira.
TP. No. 348.143 del C.S. de la J.